

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CÓDIGO: DG-GR-027
		VERSIÓN: 001
		VIGENCIA DESDE: 2021-10-20


RAZÓN SOCIAL	Cooperativa Multiactiva de Transporte Unido de Santa Rosa de Osos COOUNISAN	
NIT	811.013.863-8	
TELÉFONO	860 90 00	
DIRECCIÓN	Carrera 28 No. 30b-54	
DEPARTAMENTO	Antioquia	
MUNICIPIO	Santa Rosa de Osos	
ACTIVIDAD ECONOMICA	Empresas Dedicadas a otros Tipos de Transporte no Regular de Pasajeros NCP	
CODIGO	4603901 Código de la actividad económica según decreto 1607 del 31 de Julio de 2002 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por el cual se adopta la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos laborales: OTROS TRANSPORTE	
ARL	ARL SURA	
NUMERO PATRONAL	Póliza de Afiliación No.	094292644
REPRESENTANTE LEGAL	Ramón Ángel Agudelo Vanegas	
CLASE DE RIESGO	I y IV	

ARTÍCULO 1. La **COOPERATIVA COOUNISAN** se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, , Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1477 de 2014, Resolución 0312 de 2019, Resolución 777 de 2021 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. La **COOPERATIVA COOUNISAN** se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto Ley 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3. La **COOPERATIVA COOUNISAN** se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora continua del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989 y el Decreto 1072 de 2015.

ARTÍCULO 4. Los Factores de riesgos existentes en la **COOPERATIVA COOUNISAN**, están constituidos de acuerdo a la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan, Principalmente por:

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CÓDIGO: DG-GR-027
		VERSIÓN: 001
		VIGENCIA DESDE: 2021-10-20

CLASIFICACIÓN	
CLASE DE PELIGRO	DESCRIPCIÓN
BIOLÓGICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Virus (SARS-CoV-2) ▪ Bacterias ▪ Hongos
BIOMECÁNICOS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Postura (prolongada mantenida, forzada, antigravitacional) ▪ Carga dinámica Movimiento repetitivo ▪ Esfuerzo ▪ Carga dinámica por sobreesfuerzo de la voz ▪ Carga estática sentado
CUMPLIMIENTO NORMATIVO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incumplimiento legal del SG-SST
DE LA NATURALEZA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Precipitaciones, (lluvias, granizadas, heladas) ▪ Derrumbe – Deslizamientos ▪ Sismo ▪ Temblores ▪ Vendaval ▪ Inundación
FÍSICO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Iluminación (<i>luz visible por exceso o deficiencia</i>)
CONDICIONES DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mecánico (<i>herramientas, equipos, piezas a trabajar</i>) ▪ Locativo (<i>sistemas y medios de almacenamiento</i>), superficies de trabajo (<i>irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel</i>), condiciones de orden y aseo, (<i>caídas de objeto</i>) ▪ Caídas al mismo nivel ▪ Tecnológico (<i>explosión, incendio</i>), ▪ Accidentes de tránsito ▪ Públicos (<i>robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.</i>).
MOVILIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Movilización Peatonal ▪ Transporte de Personas
PSICOSOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gestión organizacional (<i>estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios</i>) ▪ Características de la organización del trabajo (<i>comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor</i>) ▪ Características del grupo social de trabajo (<i>relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo</i>) ▪ Condiciones de la tarea (<i>carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control definición de roles, monotonía, etc.</i>), ▪ Interfase persona - tarea (<i>conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización</i>) ▪ Jornada de trabajo (<i>pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos</i>).

PARÁGRAFO 1. – A efectos de que los Factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral la **COOPERATIVA COOUNISAN** ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	CÓDIGO: DG-GR-027
		VERSIÓN: 001
		VIGENCIA DESDE: 2021-10-20

de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la **COOPERATIVA COOUNISAN**, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

PARÁGRAFO 2. - El empleador deberá proporcionar a sus trabajadores los elementos de protección personal adecuados al riesgo a cubrir y la capacitación necesaria para su correcto uso, debiendo, además, mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento. Por su parte, el trabajador deberá usarlos correctamente y en forma permanente mientras se encuentre expuesto al riesgo.

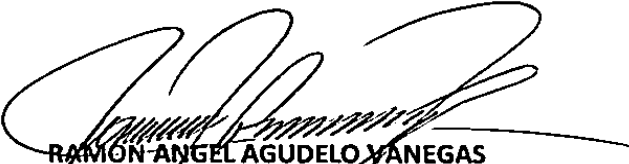
ARTÍCULO 5. La **COOPERATIVA COOUNISAN** y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la **COOPERATIVA COOUNISAN**.

ARTÍCULO 6. La **COOPERATIVA COOUNISAN** ha implantado un proceso de inducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la **COOPERATIVA COOUNISAN** conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Para constancia se firma y aprueba en Santa Rosa de Osos (Antioquia) a los veinte (20) días de mes de octubre de 2021.


RAMÓN-ÁNGEL AGUDELO YANEGAS
Representante Legal